

Confirme'alo q^{el} se
siene previnime en
oficio de 15 de este mes;
he subscrito p. otro año
mas'ala gaceta que deve
curren y contame, desde 1.^o
de Diciembre proximo, la
q^{el} esta señalada con el
n.º 1543.

Efectibam^{te} segun
indique a V. en mi an
teriores cartas, p. provi
dencia

al R.^o y Supremo Consejo,
se ha revivido aprueba
el pleito que sigue la
Diputacion con el Albar
tacion de canner Zaba
la, y ciudad de g.^a p.^a
no defensor se propon
ga al Consejo la pue
ba q.^a deva hacerse en
defensa como derecho
y Justicia.

Dion quando

Salv

á V. S. muchos años.
Madrid 20 de
Noviembre de 1828.

Marcial Nazar

Salvador J. Cartegui.